RV: RESPUESTA A SOLICITUD HR 5369 EXPEDIENTE 76001-31-10-002-2021-00048-00

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/05/2022 8:44

Para: Maria Del Pilar Rodriguez Valor <mrodrigval@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (99 KB)

CERTIFICACION LABORAL DE CARLOS JAVIER CHINOME GARZON HR 536.pdf;

De: avargasv@procuraduria.gov.co <avargasv@procuraduria.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 6:43
Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Aleida Maria Vargas Vega <avargasv@procuraduria.gov.co>; mcasas@procuraduria.gov.co <mcasas@procuraduria.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD HR 5369 EXPEDIENTE 76001-31-10-002-2021-00048-00

RESPUESTA A SOLICITUD HR 5369 EXPEDIENTE 76001-31-10-002-2021-00048-00

Bogotá, mayo 9 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado 76001-31-10-002-2021-00048-00
Demandante: CARLOS JAVIER CHINOME GARZÓN
Demandada: EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES

Respetados señores:

Atendiendo la solicitud del asunto allegada al grupo de Gestión de la Información laboral, nos permitimos enviar la información solicitada respecto al doctor CARLOS JAVIER CHNOME GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.861.373, así:

Con relación al punto de salario básico que devenga previos los descuentos de ley, así como las primas legales y extralegales que ha recibido por la vinculación, este será tramitado por el grupo de nómina, oficina competente para esta respuesta y a quienes se les hizo llegar copia de la solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

Cordialmente,

ALEIDA MARÍA VARGAS VEGA
OFICINISTA
GRUPO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL
avargasv@procuraduria.gov

Atentamente, PROCURADURíA GENERAL DE LA NACIÓN

Identificador TFO3 idqN 6o5r 0FOD UCDZ L9JZ zHY= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 899.999.119 - 7

CERTIFICA:

Que el doctor **CARLOS JAVIER CHINOME GARZÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.694.107, de acuerdo con la revisión de los documentos que reposan en el aplicativo Total Quality Management "T.Q.M. Web" y consultado el Sistema Integrado Administrativo y Financiero SIAF, ingresó a esta entidad en calidad de servidor público el 13 de junio de 2006 hasta la fecha, desempeñando los siguientes cargos:

Cargo	**Sustanciador, Código 4SU, Grado 11**
Dependencia	Procuraduría 5ª. Delegada ante el Consejo de Estado
Período	Del 13 de junio de 2006 hasta la fecha *Durante este período ha estado en encargo:* • *Del 5 de agosto de 2014 hasta el 3 de octubre de 2017* • *Del 8 de febrero de 2018 hasta la fecha*
Tipo de Vinculación	Carrera Administrativa
Acto Administrativo	Decreto 878 del 17 de abril de 2006

ENCARGO

Cargo	**Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17**
Dependencia	Procuraduría Quinta Delegada ante el Consejo de Estado
Período	Del 5 de agosto de 2014 hasta el 3 de octubre de 2017
Tipo de Vinculación	Encargo
Acto Administrativo	Decreto 3012 del 24 de julio de 2014 Decreto 0099 del 16 de enero de 2015 Decreto 2854 del 21 de julio de 2015 Decreto 194 del 19 de enero de 2016 Decreto 2725 del 15 de julio de 2016 Decreto 201 del 27 de enero de 2017 Decreto 4021 del 31 de julio de 2017

Grupo de Gestión de la Información Laboral, Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 7 Bogotá D.C
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 PBX (571) 5878750 Ext.: 10714 - 10663 – 10718
Email: quejas@procuraduria.gov.co - www.procuraduria.gov.co

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Proceso: Gestión del Talento Humano; Subproceso: Historias Laborales; Código: REG-GH-HL-003, V.1

Identificador TFO3 idqN 6o5r 0FOD UCDZ L9JZ zHY= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Cargo	**Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17**
Dependencia	Procuraduría Quinta Delegada ante el Consejo de Estado
Período	Del 8 de febrero de 2018 hasta la fecha
Tipo de Vinculación	Encargo
Acto Administrativo	Decreto 287 del 26 de enero de 2018 Decreto 3131 del 6 de agosto de 2018 Decreto 220 del 30 de enero de 2019 Decreto 1656 del 1° de agosto de 2019 Decreto 702 del 31 de julio de 2020 Decreto 176 del 1° de febrero de 2021 Decreto 651 del 30 de abril de 2021 Decreto 895 del 30 de junio de 2021 Decreto 1331 del 30 de septiembre de 2021 Decreto 459 del 31 de marzo de 2022

La presente se expide en Bogotá D.C., a cinco (5) días del mes de mayo de 2022, a solicitud del Juzgado Segundo de Familia de oralidad de Cali, con destino al radicado 76001-31-10-002-2021-00048-00.

NOTA: La validez de este documento puede verificarse en: https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO

Revisó: Liliana Casas Solano
Elaboró: Aleida María Vargas Vega
H.R.: 536 - 2022

Grupo de Gestión de la Información Laboral, Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 7 Bogotá D.C
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 PBX (571) 5878750 Ext.: 10714 - 10663 – 10718
Email: quejas@procuraduria.gov.co - www.procuraduria.gov.co

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Proceso: Gestión del Talento Humano; Subproceso: Historias Laborales; Código: REG-GH-HL-003, V.1

RV: (20226510370891_1) Envío de notificación radicado 20226510370891

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 9:40

Para: Greissy Fernanda Cundumi <gcundum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones SGD Orfeo <notificaciones_sgdorfeo@dnp.gov.co>
Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 9:34
Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: (20226510370891_1) Envío de notificación radicado 20226510370891

Comunicación Oficial.

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

*****Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.**

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name. Estimado usuario, por favor no responder a este buzón de correo electrónico. Es una cuenta para solo envío de notificaciones, no es monitoreada. Si desea elevar una PQRSD por favor utilice uno de nuestros medios virtuales: Línea 018000121221, Buzón electrónico servicioalciudadano@dnp.gov.co, notificacionesjudiciales@dnp.gov.co, Formulario de PQRSD https://pqrsd.dnp.gov.co o personalmente en horario laboral en Ave. Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Bogotá Colombia.

Bogotá D.C., jueves, 05 de mayo de 2022

GGP

Al responder cite este Nro.
20226510370891

Doctor
Jhonier Rojas Sánchez
SECRETARIO
J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 12 -15 PALACIO DE JUSTICIA – PISO 7

ASUNTO: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA – 76001-31-10-002-2021-00048-00

Apreciado Jhonier Rojas:

En respuesta a su solicitud con radicado No. 20226630418672 del 03 de mayo de 2022 en la cual solicita: "*informar si a la fecha la señora EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES con CC 52.861.373, tiene contrato de prestación de servicios vigente, y si es el caso su duración, el valor de esos contratos y la periodicidad*".

Me permito informar que el revisar nuestras bases de datos y archivos que reposan en esta Subdirección, no se encontró registro alguno que indique que la señora EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES con CC 52.861.373 haya tenido algún tipo de vinculación con la Planta de Personal del departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,

MONICA BERNAL VANEGAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Preparó: Sandra Milena Ubaque / Auxiliar Administrativo GGP
Revisó: Luz Stella Veloza Morales / Coordinadora GGP

DNP
Firmado digitalmente

(20223240378471_1) Envío de notificación radicado 20223240378471

Notificaciones SGD Orfeo <notificaciones_sgdorfeo@dnp.gov.co>

Mar 10/05/2022 15:11

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Comunicación Oficial.

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

*****Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.**

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name. Estimado usuario, por favor no responder a este buzón de correo electrónico. Es una cuenta para solo envío de notificaciones, no es monitoreada. Si desea elevar una PQRSD por favor utilice uno de nuestros medios virtuales: Línea 018000121221, Buzón electrónico servicioalciudadano@dnp.gov.co, notificacionesjudiciales@dnp.gov.co, Formulario de PQRSD https://pqrsd.dnp.gov.co o personalmente en horario laboral en Ave. Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Bogotá Colombia.

Bogotá D.C., martes, 10 de mayo de 2022

Al responder cite este Nro.
20223240378471

GAJ

Señor Juez
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Correo electrónico: j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Proceso: Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante: CARLOS JAVIER CHINOME GARZÓN
Demandada: EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES
Radicado: 76001-31-10-002-2021-00048-00

Respetado Juez:

En atención al oficio del 3 de mayo de 2022, radicado en esta Entidad con el No. 20226630418672, mediante el cual solicita se informe si la señora EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES, tiene contrato de prestación de servicios vigente con esta Entidad, al respecto nos permitimos señalar lo siguiente:

De conformidad con la información remitida por la Subdirección de Contratación mediante memorando nro. 20226400079483, indica:

> "(…) es importante precisar que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, en la base de datos de La Subdireccion de Contratación, los expedientes que Reposan en el Archivo Central del DNP e información contractual en el Sistema de Gestion Documental ORFEO, la señora **EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES** identificada con C.C. No. 52.861.373 ***NO*** *tiene actualmente ningún contrato de Prestación de Servicios* suscrito con el Departamento Nacional de Planeación – DNP."

Manifestamos la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier información adicional que su despacho requiera.

Cordialmente,

LEONEL EDGARDO RIVEROS DÍAZ
Coordinador Grupo de Asuntos Judiciales

Preparó: Sandra Milena Muñoz Morales

DNP
Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co